

Providencia, jueves, 2 de mayo de 2024

**EX. DAC N° 5500/VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5°, letras d) y e), 12° y 63°, letras g), i), j), del Decreto Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; los art. 6°, 7° 23°, 24°, 26° y 32° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el art 4° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2, de 2000, Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, y la Ordenanza N° 319, de 2019, Sobre el Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias en la Comuna de Providencia.

**CONSIDERANDO:** 1) Que mediante Decreto Alcaldicio Rentas Ex. N° 15166 de fecha 04-12-2023, se autorizó provisoriamente a SERVICIOS DE PROFESIONALES CORDILLERA Y COMPANIA LIMITADA, el funcionamiento de CENTRO MEDICO CON 3 SALA DE PROCEDIMIENTOS NO INVASIVOS Y 1 SALA DE TOMA DE MUESTRAS , PROFESIONAL A CARGO DR. MICHAEL SIERRA LARA Y DRA.VALENTINA JARUR CHAMY, PROVISORIA AL 30/11/2023 FALTA RECEPCION FINAL PRORROGA AL 31-03-2024, PRORROGA AL 31/07/2024.

2) Que, el citado contribuyente solicita prorrogar el plazo otorgado por la Municipalidad, debido a que aún se encuentra en trámite la autorización faltante o en ejecución las obras exigidas, lo que acredita debidamente.

**DECRETO:**

1) **Prorrógase** hasta el 31/07/2024, la autorización provisoria otorgada a SERVICIOS DE PROFESIONALES CORDILLERA Y COMPANIA LIMITADA, R.U.T. N° 76975654-K, ROL 5-701606 para el funcionamiento de CENTRO MEDICO CON 3 SALA DE PROCEDIMIENTOS NO INVASIVOS Y 1 SALA DE TOMA DE MUESTRAS , PROFESIONAL A CARGO DR. MICHAEL SIERRA LARA Y DRA.VALENTINA JARUR CHAMY, PROVISORIA AL 30/11/2023 FALTA RECEPCION FINAL PRORROGA AL 31-03-2024, PRORROGA AL 31/07/2024, ubicada en JOSE MANUEL INFANTE 636 SIN COMPLEMENTO, Rol de Avalúo N° 02409-0016.

2) La prórroga de la autorización mencionada se otorga en las mismas condiciones establecidas en el Decreto Ex. Rentas N° 15166, de fecha 04-12-2023 y debe encontrarse al día en sus pagos.

Anótese, notifíquese y archívese.



/svc.-  
**Distribución:**  
- Interesado  
- Departamento Rentas

**MAURICIO ANTONIO MARTINEZ URR**  
Director Atención al Contribuyente (S)